



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

**1. FACULTAD DE MEDICINA: RATIFICACIÓN DOCENTE - MORZAN DELGADO JOHNNY RICARDO**

**OFICIO N° 000465-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 07 de julio de 2022**

Que, mediante Resolución Rectoral N° 012233-2021-R/UNMSM de fecha 09.11.2021, se resuelve: Precisar que las Ratificaciones Docentes, solo surten efecto hasta que el docente cumpla el límite de edad establecido en la Ley Universitaria – Ley N° 30220, y su modificatoria la Ley N° 30697, a fin de no contravenir con la norma; Establecer a todas las Facultades de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que a partir de la fecha las Resoluciones Decanales de ratificación docente deberán precisar que docentes están próximos a cumplir los 75 años y que su ratificación solo surtirá efectos hasta su cese, el cual está establecido por Ley.

Que, mediante Informe N° 000032-2022-CPEPD-CF-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Auxiliar T.P. 20 horas, de don JOHNNY RICARDO MORZAN DELGADO, docente del Departamento Académico de Pediatría para su aprobación y emisión de Resolución de Decanato; asimismo, indica que de acuerdo a la información brindada por la Unidad de Personal, se verifica que la docente en mención, no está próximo a cumplir los 75 años de edad.

Que, mediante Resolución Decanal N° 002297-2022-D-FM/UNMSM de fecha 24.06.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 22.06.2022, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 04 de julio del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

**Aprobar** la Resolución Decanal N° 002297-2022-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	MORZAN DELGADO JOHNNY RICARDO	Auxiliar T.P. 20 horas	59.75 puntos	R.R. N° 02196-R-19 (29-04-2019)	Del 29-04-2022 Al 29-04-2025

**Expediente: UNMSM-20220027091**

**2. FACULTAD DE MEDICINA: RATIFICACIÓN DOCENTE - PANTA BERRIOS JOSE ARTURO**

**OFICIO N° 000466-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 07 de julio de 2022**



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
**Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**DESPACHO I**

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**

Que, mediante Resolución Rectoral N° 012233-2021-R/UNMSM de fecha 09.11.2021, se resuelve: Precisar que las Ratificaciones Docentes, solo surten efecto hasta que el docente cumpla el límite de edad establecido en la Ley Universitaria – Ley N° 30220, y su modificatoria la Ley N° 30697, a fin de no contravenir con la norma; Establecer a todas las Facultades de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que a partir de la fecha las Resoluciones Decanales de ratificación docente deberán precisar que docentes están próximos a cumplir los 75 años y que su ratificación solo surtirá efectos hasta su cese, el cual está establecido por Ley.

Que, mediante Informe N° 000037-2022-CPEPD-CF-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Auxiliar T.P. 20 horas, de don JOSE ARTURO PANTA BERRIOS, docente del Departamento Académico de Tecnología Médica, para su aprobación y emisión de Resolución de Decanato; asimismo, indica que de acuerdo a la información brindada por la Unidad de Personal, se verifica que el docente en mención, no está próximo a cumplir los 75 años de edad y cumplió con presentar sus documentos dentro del plazo establecido.

Que, mediante Resolución Decanal N° 002298-2022-D-FM/UNMSM de fecha 24.06.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 22.06.2022, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 04 de julio del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar:**

**Aprobar** la Resolución Decanal N° 002298-2022-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	PANTA BERRIOS JOSE ARTURO	Auxiliar T.P. 20 horas	64.12 puntos	R.R. N° 01210-R-19(08-03-2019)	Del 08-03-2022 Al 08-03-2025

**Expediente: UNMSM-20220036301**

### **3. FACULTAD DE MEDICINA: RATIFICACIÓN DOCENTE - ALVAREZ BASAURI GAMERO QUICO**

#### **OFICIO N° 000467-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 07 de julio de 2022**

Que, mediante Resolución Rectoral N° 012233-2021-R/UNMSM de fecha 09.11.2021, se resuelve: Precisar que las Ratificaciones Docentes, solo surten efecto hasta que el docente cumpla el límite de edad establecido en la Ley Universitaria – Ley N° 30220, y su modificatoria la Ley N° 30697, a fin de no contravenir con la norma; Establecer a todas las Facultades de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que a partir de la fecha las Resoluciones Decanales de ratificación docente deberán precisar que



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
**Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**DESPACHO I**

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**

docentes están próximos a cumplir los 75 años y que su ratificación solo surtirá efectos hasta su cese, el cual está establecido por Ley.

Que, mediante Informe N° 000038-2022-CPEPD-CF-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Asociado T.P. 20 horas, de don GAMERO QUICO ALVAREZ BASAURI, docente del Departamento Académico de Cirugía Humana, para su aprobación y emisión de Resolución de Decanato; asimismo, indica que de acuerdo a la información brindada por la Unidad de Personal, se verifica que el docente en mención cumplirá los 75 años de edad el próximo año.

Que, mediante Resolución Decanal N° 002299-2022-D-FM/UNMSM de fecha 24.06.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 22.06.2022, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 04 de julio del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

1. **Aprobar** la Resolución Decanal N° 002299-2022-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	ALVAREZ BASAURI GAMERO QUICO	Auxiliar T.P. 20 horas	53.93 puntos	R.R. N° 04079-R-17 (13-07-2017)	Del 13-07-2022 Al 13-07-2027

2. Establecer que las Ratificaciones Docentes están inmersas dentro de los alcances de la Resolución Rectoral N° 012233-2021-R/UNMSM de fecha 09 de noviembre de 2021.

**Expediente: UNMSM-20220043385**

#### **4. FACULTAD DE ODONTOLOGIA: RATIFICACIONES 7 DOCENTES**

##### **OFICIO N° 000469-2022-CPARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 07 de julio de 2022**

Que, mediante Oficio N° 000012-2022/CPEYPD-FO/UNMSM de fecha 17 de junio de 2022, la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Odontología, remite los resultados finales del proceso de ratificación 2021 de siete (7) docentes.

Que, mediante Resolución Decanal N° 000253-2022-D-FO/UNMSM de fecha 27.06.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 27.06.2022, que aprueban: La ratificación de los docentes que se indica en la categoría y clase que se señala.



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
**Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**DESPACHO I**

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 04 de julio del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

1. **Aprobar** la Resolución Decanal N° 000253-2022-D-FO/UNMSM, de la Facultad de Odontología, que aprueba la ratificación docente de los Profesores Ordinarios en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>CATEGORÍA Y CLASE</b>	<b>PUNTAJE</b>	<b>RESOLUCION RECTORAL</b>	<b>FECHA DE RATIFICACIÓN</b>
MENDOZA ROJAS, Gilberto Alejandro	Principal TP 20 horas	60.00 puntos	R.R. 02494-R-14 (15/05/14)	Del 16 de mayo de 2021 al 15 de mayo de 2028
MENÉNDEZ MÉNDEZ, Leoncio Vladimir	Principal TC 40 horas	60.05 puntos	R.R. 02494-R-14 (15/05/14)	Del 16 de mayo de 2021 al 15 de mayo de 2028
CHÁVEZ SEVILLANO, Manuel Gustavo	Asociado TC 40 horas	68.44 puntos	R.R. 06597-R-16 (30/12/16)	Del 30 de diciembre de 2021 al 29 de diciembre de 2026
GARCIA LINARES, Sixto Angel	Asociado TC 40 horas	53.05 puntos	R.R. 05708-R-16 (16/11/16)	Del 17 de noviembre de 2021 al 16 de noviembre de 2026
JARA CASTRO, Marisa Cecilia	Asociado TC 40 horas	86.75 puntos	R.R. 05856-R-16 (23/11/16)	Del 23 de noviembre de 2021 al 22 de noviembre de 2026
LOZANO CASTRO, Felipe Enrique	Asociado TC 40 horas	79.28 puntos	R.R. 06597-R-16 (30/12/16)	Del 30 de diciembre de 2021 al 29 de diciembre de 2026
AMBRANO DE LA PEÑA, Livia Sonia	Asociado TC 40 horas	71.375 puntos	R.R. 05708-R-16 (16/11/16)	Del 17 de noviembre de 2021 al 16 de noviembre de 2026

**Expediente: F0512-20220000010**

**5. FACULTAD DE QUÍMICA E INGENIERÍA QUÍMICA: RATIFICACIÓN DOCENTE - JARA MORANTE ELIANA**

**OFICIO N° 000470-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 07 de julio de 2022**

Que mediante Oficio N.º 000119-2022-CPEPD-D-FQIQ/UNMSM, de fecha 04 de junio del 2022, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Química e Ingeniería Química, remite el Acta de Sesión del 17 de mayo del 2022, con el Informe del Proceso de Evaluación para Ratificación Docente, proponiendo la ratificación de la docente evaluada por haber alcanzado el puntaje aprobatorio establecido por Resolución Rectoral N.º 04935-R-16, así como, el expediente completo de la docente mencionada que participó en el citado proceso.

Que, mediante Resolución Decanal N° 000556-2022-D-FQIQ/UNMSM de fecha 28.06.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 20.06.2022, que aprueban: La ratificación del docente que se indica en la categoría y clase que se señala.



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
**Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**DESPACHO I**

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: “(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas”.

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: “Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años”.

Que, en su Art. 11°, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 04 de julio del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000556-2022-D-FQIQ/UNMSM, de la Facultad de Química e Ingeniería Química, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Período de Ratificación
01	Jara Morante Eliana	Asociado Dedicación Exclusiva	60.85 puntos	RR 06590-R-16 (30/12/2016)	Del 30/12/2021 al 30/12/2026

**Expediente: UNMSM-20210095401**

**6. FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA: CAMBIO DE CLASE - CARLOS MARIANO ALVEZ VALLES**

**OFICIO N° 000472-2022-CPAARD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 07 de julio de 2022**

Que, mediante Oficio 000022-2022-IVITA-UI-VDIP-FMV-PUCALLPA/UNMSM de fecha 12.04.2022, el Dr. Carlos Mariano Alvez Valles, Profesor Auxiliar a DE, de la Facultad de Medicina Veterinaria, solicita su cambio de clase a Profesor Auxiliar TC 40 horas.

Que, mediante Oficio No. 000018-2022-UP-DA-FMV/UNMSM del 21.04.2022 la Jefa de la Unidad de Personal, informa que el docente Carlos Mariano Alvez Valles, cumple con los requisitos establecidos para el cambio de clase docente solicitado.

Que, mediante Oficio No. 000076-2022-DACVB-FMV/UNMSM del 19.04.2022, el Director del Departamento Académico de Ciencias Veterinarias Básicas de la Facultad de Medicina Veterinaria, emite opinión favorable por la procedencia del cambio de clase solicitado.

Que, mediante Oficio No. 000019-2022-CECD-D-FMV/UNMSM del 09.05.2022 el Presidente de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Acta de Comisión emitiendo opinión favorable por la procedencia del cambio de clase solicitado.

Que, en sesión ordinaria de Consejo de Facultad de Medicina Veterinaria del 16.05.2022, se aprueba el cambio de clase solicitado.

Que, mediante Resolución Decanal No. 000373-2022-D-FMV/UNMSM del 18.05.2022, se aprueba el cambio de clase del Dr. Carlos Mariano Alvez Valles, docente del Departamento Académico de Ciencias Veterinarias Básicas de la Facultad de Medicina Veterinaria de Profesor Auxiliar DE a Profesor Auxiliar TC 40 horas.



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
**Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**DESPACHO I**

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**

Que, mediante Informe No. 000144-2022-OROS-OGRRHH-DGA/UNMSM del 27.05.2022, la Oficina de Remuneraciones y Obligaciones Sociales informa que la plaza que se afectará para el cambio de clase solicitado de Auxiliar TC 40 horas, será la que dejó vacante Luis Manuel Barrios Arpi.

Que, mediante Informe No. 000368-2022-OGRRHH-DGA/UNMSM del 10.06.2022, la Oficina General de Recursos Humanos, opina por la continuidad del trámite, y se estaría utilizando la plaza dejada por Luis Manuel Barrios Arpi, de Auxiliar TC horas.

Que, mediante Oficio No. 000864-2022-OGPL/UNMSM del 13.06.2022 la Oficina General de Planificación opina por la continuación del trámite respectivo.

Que, mediante Informe No. 000089-2022-OGPD-DGGDDEEG-VRAP/UNMSM del 16.06.2022, el Jefe de la Oficina de Gestión y Perfeccionamiento Docente del Vicerrectorado Académico de Pregrado, considera procedente la ratificación de la Resolución Decanal No. 000373-2022-D-FMV/UNMSM y continuar con su trámite correspondiente.

Que, mediante proveído No. 004060-2022-VRAP/UNMSM del 20.06.2022 el Vicerrectorado de Pregrado emite opinión favorable por la continuación del trámite.

Considerando que el cambio de clase solicitado por el Dr. Carlos Mariano Alvez Valles, de Profesor Auxiliar DE a Profesor Auxiliar TC 40 horas, cuenta con la opinión favorable del Director del Departamento Académico de Ciencias Veterinarias Básicas de la Facultad de Medicina Veterinaria, de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento, de la Unidad de Personal de la Facultad, con acuerdo del Consejo de Facultad y cuenta con plaza vacante disponible, con lo que cumple con los requisitos exigidos.

Que, el artículo 1º del Reglamento de Cambio de Clase del Docente Permanente de la UNMSM, aprobado por RR No. 02389-R-06 expedido el 18.05.2006, en su Art. 1º, señala "El cambio de clase docente es la variación de la misma ya sea disminuyéndola o incrementándola". Art. 2º, señala "La solicitud de disminución de clase de un docente la puede iniciar, según sea el caso, el docente interesado (...).

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, del Consejo Universitario, en sesión del 04 de julio del 2022 contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros, acuerdan recomendar:

**Ratificar** la Resolución Decanal No. 000373-2022-D-FMV/UNMSM del 18.05.2022, de la Facultad de Medicina Veterinaria, que aprueba el cambio de clase del Dr. Carlos Mariano Alvez Valles, docente del Departamento Académico de Ciencias Veterinarias Básicas de Profesor Auxiliar DE a Profesor Auxiliar TC 40 horas, utilizando la plaza dejada por don Luis Manuel Barrios Arpi, y registrará a partir del 18 de mayo de 2022.

**Expediente: F08A242022000023**

**7. FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA: CAMBIO DE CLASE - ANTONIO HERRERA ROSALINO**

**OFICIO N° 000473-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 07 de julio de 2022**

Que, mediante solicitud de fecha 14.02.2022, el Mg. Antonio Herrera Rosalino, Profesor Auxiliar a DE, de la Facultad de Medicina Veterinaria, solicita su cambio de clase a Profesor Auxiliar TC 40 horas.

Que, mediante Oficio No. 000016-2022-UP-DA-FMV/UNMSM del 31.03.2022 la Jefa de la Unidad de Personal, informa que el docente Antonio Herrera Rosalino cumple con los requisitos establecidos para el cambio de clase docente solicitado.

Que, mediante Oficio No. 000043-2022-DASASP-FMV/UNMSM del 28.03.2022, el Director del Departamento Académico de Salud Animal y Salud Pública de la Facultad de Medicina Veterinaria, emite opinión favorable por la procedencia del cambio de clase solicitado.



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
**Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**DESPACHO I**

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**

Que, mediante Oficio No. 000017-2022-CECD-D-FMV/UNMSM del 20.04.2022 el Presidente de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Acta de Comisión emitiendo opinión favorable por la procedencia del cambio de clase solicitado.

Que, en sesión ordinaria de Consejo de Facultad de Medicina Veterinaria del 28.04.2022, se aprueba el cambio de clase solicitado.

Que, mediante Resolución Decanal No. 000319-2022-D-FMV/UNMSM del 06.05.2022, se aprueba el cambio de clase del Mg. Antonio Herrera Rosalino, docente del Departamento Académico de Salud Animal y Salud Pública de la Facultad de Medicina Veterinaria de Profesor Auxiliar DE a Profesor Auxiliar TC 40 horas.

Que, mediante Informe No. 000153-2022-OROS-OGRRHH-DGA/UNMSM del 06.06.2022, la Oficina de Remuneraciones y Obligaciones Sociales informa que la plaza que se afectará para el cambio de clase solicitado de Auxiliar TC 40 horas, será la que dejó vacante Miguel Ángel Rojas Montes.

Que, mediante Informe No. 000365-2022-OGRRHH-DGA/UNMSM del 10.06.2022, la Oficina General de Recursos Humanos, opina por la continuidad del trámite, y se estaría utilizando la plaza dejada por Miguel Ángel Rojas Montes, de Auxiliar TC horas.

Que, mediante Oficio No. 000863-2022-OGPL/UNMSM del 13.06.2022 la Oficina General de Planificación opina por la continuación del trámite respectivo.

Que, mediante Informe No. 000088-2022-OGPD-DGGDDEEG-VRAP/UNMSM del 16.06.2022, el Jefe de la Oficina de Gestión y Perfeccionamiento Docente del Vicerrectorado Académico de Pregrado, considera procedente la ratificación de la Resolución Decanal No. 000319-2022-D-FMV/UNMSM y continuar con su trámite correspondiente.

Que, mediante proveído No. 004059-2022-VRAP/UNMSM del 20.06.2022 el Vicerrectorado de Pregrado emite opinión favorable por la continuación del trámite.

Considerando que el cambio de clase solicitado por el Mg. Antonio Herrera Rosalino, de Profesor Auxiliar DE a Profesor Auxiliar TC 40 horas, cuenta con la opinión favorable del Director del Departamento Académico de Salud Animal y Salud Pública de la Facultad de Medicina Veterinaria, de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento, de la Unidad de Personal de la Facultad, con acuerdo del Consejo de Facultad y cuenta con plaza vacante disponible, con lo que cumple con los requisitos exigidos.

Que, el artículo 1º del Reglamento de Cambio de Clase del Docente Permanente de la UNMSM, aprobado por RR No. 02389-R-06 expedido el 18.05.2006, en su Art. 1, señala "El cambio de clase docente es la variación de la misma ya sea disminuyéndola o incrementándola". Art. 2, señala "La solicitud de disminución de clase de un docente la puede iniciar, según sea el caso, el docente interesado (...).

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, del Consejo Universitario, en sesión del 04 de julio del 2022 contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros, acuerdan recomendar:

**Ratificar** la Resolución Decanal No. 000319-2022-D-FMV/UNMSM del 06.05.2022, de la Facultad de Medicina Veterinaria, que aprueba el cambio de clase del Mg. Antonio Herrera Rosalino, docente del Departamento Académico de Salud Animal y Salud Pública de Profesor Auxiliar DE a Profesor Auxiliar TC 40, utilizando la plaza dejada por don Miguel Ángel Rojas Montes, y registrá a partir del 06 de mayo de 2022.

**Expediente: UNMSM-20220021520**

**8. FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS: CAMBIO DE CLASE - NELSON FRANCISCO CRUZ CASTILLO**

**OFICIO N° 000474-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 07 de julio de 2022**

Que, mediante solicitud de fecha 29.11.2021, el Dr. Nelson Francisco Cruz Castillo, Profesor Principal a DE, de la Facultad de Ciencias Económicas, solicita su cambio de clase a Profesor Principal TC 40 horas.



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
**Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**DESPACHO I**

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**

Que, mediante Oficio No. 000057-2021-UP-DA-FCE/UNMSM del 28.12.2021 el Jefe de la Unidad de Personal, informa que el docente Dr. Nelson Francisco Cruz Castillo cumple con los requisitos establecidos para el cambio de clase docente solicitado.

Que, mediante Oficio No. 000310-2021-FCE-DAEC/UNMSM del 30.12.2021, el Director del Departamento Académico de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, emite opinión favorable por la procedencia del cambio de clase solicitado.

Que, mediante Oficio Virtual No. 000022-2022-CPEPD-CF-FCE/UNMSM del 26.03.2022 el Presidente de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite la opinión favorable de la Comisión por la procedencia del cambio de clase solicitado.

Que, en sesión de Consejo de Facultad de Ciencias Económicas del 08.04.2022, se aprueba el cambio de clase solicitado.

Que, mediante Resolución Decanal No. 000402-2022-D-FCE/UNMSM del 18.04.2022, se aprueba el cambio de clase del Dr. Nelson Francisco Cruz Castillo, docente del Departamento Académico de Economía, de la Facultad de Economía de Profesor Principal DE a Profesor Principal TC 40 horas, a partir del 08.04.2022.

Que, mediante Informe No. 000141-2022-OROS-OGRRHH-DGA/UNMSM del 25.05.2022, la Oficina de Remuneraciones y Obligaciones Sociales informa que la plaza que se afectará para el cambio de clase solicitado de Principal TC 40 horas, será la que dejó vacante Gustavo Adolfo Reyes Escarate.

Que, mediante Informe No. 000366-2022-OGRRHH-DGA/UNMSM del 10.06.2022, la Oficina General de Recursos Humanos, opina por la continuidad del trámite, y se estaría utilizando la plaza dejada por Gustavo Adolfo Reyes Escarate, de Principal TC 40 horas.

Que, mediante Oficio No. 000635-2022-OGPL/UNMSM del 30.04.2022 la Oficina General de Planificación opina por la continuación del trámite respectivo.

Que, mediante Informe No. 000087-2022-OGPD-DGGDDEEG-VRAP/UNMSM del 16.06.2022, el Jefe de la Oficina de Gestión y Perfeccionamiento Docente del Vicerrectorado Académico de Pregrado, considera procedente la ratificación de la Resolución Decanal No. 000402-2022-D-FCE/UNMSM y continuar con su trámite correspondiente.

Que, mediante proveído No. 004058-2022-VRAP/UNMSM del 20.06.2022 el Vicerrectorado de Pregrado emite opinión favorable por la continuación del trámite.

Considerando que el cambio de clase solicitado por el Dr. Nelson Francisco Cruz Castillo, de Profesor Principal DE a Profesor Principal TC 40 horas, cuenta con la opinión favorable del Director del Departamento Académico de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento, con acuerdo del Consejo de Facultad y cuenta con plaza vacante disponible, con lo que cumple con los requisitos exigidos.

Que, el artículo 1º del Reglamento de Cambio de Clase del Docente Permanente de la UNMSM, aprobado por RR No. 02389-R-06 expedido el 18.05.2006, en su Art. 1º, señala "El cambio de clase docente es la variación de la misma ya sea disminuyéndola o incrementándola". Art. 2º, señala "La solicitud de disminución de clase de un docente la puede iniciar, según sea el caso, el docente interesado (...).

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, del Consejo Universitario, en sesión del 04 de julio del 2022 contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros, acuerdan recomendar:

**Ratificar** la Resolución Decanal No. 000402-2022-D-FCE/UNMSM del 18.04.2022, de la Facultad de Ciencias Económicas, que aprueba el cambio de clase del Dr. Nelson Francisco Cruz Castillo, docente del Departamento Académico de Economía, de Profesor Principal DE a Profesor Principal TC 40 horas, utilizando la plaza dejada por don Gustavo Adolfo Reyes Escarate, y registrá a partir del 08 de abril de 2022.

**Expediente: UNMSM-20210090921**





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

**9. FACULTAD DE EDUCACIÓN: APROBAR, LA CREACIÓN DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN**

**OFICIO N° 000462-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 07 de julio de 2022**

Que, a través de la Resolución Decanal N° 000575-2022-D-FE/UNMSM de fecha 20.03.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 09.12.2021, el cual resuelve:

1. **Aprobar**, la creación del Programa de Maestría en Educación con Mención en Gestión de la Educación, en la modalidad semipresencial, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Educación, así como el Plan Curricular y Presupuesto, que a fojas cincuenta y cuatro (54) forman parte de la presente Resolución Decanal.

Que, con Hoja de envío N° 000444-2022-OP-OGPL/UNMSM del 24.04.2022, la Oficina de Presupuesto, opina por la ratificación de la Resolución Decanal N° N°000575-2022-D-FE/UNMSM, INCLUYE 10% SEGÚN R.R. N°03859-R-16. Se tiene en cuenta el D.L. N°1440, Ley N° 31365 (año 2022).

Que, mediante Hoja de envío N° 000634-2022-OGPL/UNMSM del 25.04.2022, la Oficina General de Planificación, da opinión favorable para la continuación del trámite respectivo conforme las indicaciones establecidas.

Que, a través del Proveído N° 001106-2022-DGA/UNMSM del 26.04.2022, la Dirección General de Administración, indica que, vista la información adjunta, la misma que cuenta con las opiniones favorables de las oficinas competentes; se remite el presente expediente para la continuación del trámite.

Que, mediante Oficio N° 001632-2022-DGEP-VRIP/UNMSM de 23.06.2022, la Dirección General de Estudios de Posgrado, emite opinión favorable a la ratificación de la Resolución Decanal N° 000575-2022-D-FE/UNMSM, la cual resuelve aprobar la creación del Programa de Maestría en Educación con Mención en Gestión de la Educación, en la modalidad semipresencial, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Educación, así como el Plan Curricular y Presupuesto, que a fojas cincuenta y cuatro (54) forman parte de la mencionada Resolución Decanal.

Que, con Proveído N° 001958-2022-VRIP/UNMSM del 23.06.2022, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, indica que visto el documento de la referencia da opinión favorable para la emisión de la resolución rectoral.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000575-2022-D-FE/UNMSM, de la Facultad de Educación, **cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, la Dirección General de Estudios de Posgrado, la Oficina de Presupuesto, la Oficina General de Planificación y la Dirección General de Administración.**

**Expediente: F06A1-20220000202**

**10. FACULTAD DE QUÍMICA E INGENIERÍA QUÍMICA: INCORPORACIÓN DE UN CURSO ELECTIVO AL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN QUÍMICA**

**OFICIO N° 000463-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 07 de julio de 2022**

Que, el Decano de la Facultad de Química e Ingeniería Química, remite la Resolución Decanal N° 000459-2022-D- FQIQ/UNMSM de 19.05.2022, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 16.05.2022, el cual resuelve:

1. **INCLUIR**, en los anexos de la Resolución de Decanato N.º 0189/D-FQIQ/18 del 20 de junio del 2018, que aprueba la Creación del Programa de Maestría en Química, con su respectivo Presupuesto de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Química e Ingeniería Química y, por ende, en la Resolución Rectoral No 07192-R- 18 de fecha 15 de noviembre del 2018, un (01) curso electivo en el Plan de Estudios, según se indica:

**DOCTORADO EN INGENIERIA QUIMICA**



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Curso Electivo	Créditos
Redacción de Artículos Científicos	04

**Sumilla: Redacción de Artículos Científicos**

El curso electivo tiene el propósito de mejorar las competencias del estudiante en el arte de redactar y escribir textos científicos, desarrollando habilidades y destrezas para su elaboración empleando adecuadamente el método y lenguaje científico, de tal modo que al final del curso el estudiante sea capaz de escribir un artículo científico con estándares de visibilidad y contextualización de revistas arbitrales, indexadas y de alto impacto. Los temas por tratar son: ética en la comunicación científica, bibliometría, porqué publicar, estructura de un artículo convencional, título, resumen, introducción, materiales, reactivos, metodología, resultados, discusión de resultados, formas de citaciones, referencias, material suplementario, elaboración de figuras y tablas, autorías y agradecimientos. Proceso editorial, arbitrajes y comunicación con editor de la revista.

Que, con Oficio N° 001622-2022-DGEP-VRIP/UNMSM del 22.06.2022, la Dirección General de Estudios de Posgrado, emite con opinión favorable a la ratificación de la Resolución de Decanato N° 000459-2022-D-FQIQ/UNMSM.

Que, mediante proveído N° 001950-2022-VRIP/UNMSM de fecha 22.06.2022, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, otorga opinión favorable para la continuación del trámite.

Estando a lo descrito, contando con el quorum de ley y sus miembros asistentes esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000459-2022-D-FQIQ/UNMSM de la Facultad de Química e Ingeniería Química, **cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y Dirección General de Estudios de Posgrado.**

**Expediente: F07A1-20220000023**

**11. FACULTAD DE CIENCIAS MATEMATICAS: AMPLIACIÓN DE PLANES DE ESTUDIO DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES**

**OFICIO N° 000464-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 07 de julio de 2022**

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Matemáticas, remite la Resolución Decanal N° 000782-2022-D-FCM/UNMSM de 09.06.2022, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 31.05.2022, el cual resuelve:

1. Aprobar, la ampliación de los siguientes planes de estudio para las respectivas escuelas profesionales de la Facultad de Ciencias Matemáticas:

Escuela Profesional de Matemática – Plan 1996 hasta el 2023

Escuela Profesional de Estadística – Plan 2010 hasta el 2023

Escuela Profesional de Investigación Operativa – Plan 1996 hasta el 2023

Escuela Profesional de Computación Científica – Plan 2003 hasta el 2023

Que, con Informe N° 000107-2022-OGIC-DGEPEC-VRAP/UNMSM del 21.06.2022, la Oficina de Gestión e Innovación Curricular, emite opinión favorable y recomienda ratificar la Resolución Decanal N° 000782-2022/D-FCM/UNMSM.

Que, mediante proveído N° 004173-2022-VRAP/UNMSM de fecha 25.06.2022, el Vicerrectorado Académico de pregrado señala que, visto, el Informe de la Oficina de Gestión e Innovación Curricular, dan opinión favorable para continuar del trámite correspondiente.

Estando a lo descrito, contando con el quórum de ley y sus miembros asistentes esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000782-2022-D-FCM/UNMSM de la Facultad de Ciencias Matemáticas, **cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado y la Oficina de Gestión e Innovación Curricular.**

**Expediente: F1490-20220000040**



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
**Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**DESPACHO I**

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**

**12. FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA: APROBAR, LA TABLA DE EQUIVALENCIAS DE ASIGNATURAS DEL PLAN DE ESTUDIOS 2009 AL PLAN DE ESTUDIOS DE 2018, DEL CURRÍCULO DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS**

**OFICIO N° 000468-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 07 de julio de 2022**

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, remite la Resolución Decanal N° 000758-2021-D-FISI/UNMSM de 03.09.2021, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 20.08.2021, el cual resuelve:

1. Aprobar, la TABLA DE EQUIVALENCIAS DE ASIGNATURAS DEL PLAN DE ESTUDIOS 2009 AL PLAN DE ESTUDIOS DE 2018, del currículo de la carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, que en fojas 05 forman parte de la presente resolución.
- 2.

<b>TABLA DE EQUIVALENCIAS DE PLANES DE INGENIERIA DE SISTEMAS</b>					
<b>Plan Estudios 2009</b>			<b>Plan Estudios 2018 PRIMER CICLO</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>ASIGNATURA</b>	<b>CRÉD</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>ASIGNATURA</b>	<b>CRÉD</b>
			INO101	REDACCION Y TECNICAS DE COMUNICACIÓN EFECTIVA I	3
201009	TALLER DE TECNICAS DE ESTUDIO	3	INO102	METODOS DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS	3
			INO103	DESARROLLO PERSONAL Y LIDERAZGO	2
201003	CALCULO I	4	INO104	CALCULO I	4
			INO105	BIOLOGIA PARA CIENCIAS E INGENIERIA	4
201004	MATEMATICA BASICA I	4	INO106	ALGEBRA Y GEOMETRIA ANALITICA	4
			INO107	MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	3
201007	COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	4	INE002	PROGRAMACION Y COMPUTACIÓN	2

<b>SEGUNDO CICLO</b>					
<b>CÓDIGO</b>	<b>ASIGNATURA</b>	<b>CRÉD</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>ASIGNATURA</b>	<b>CRÉD</b>
			INO201	REDACCION Y TECNICAS DE COMUNICACIÓN EFECTIVA II	3
			INO202	INVESTIGACION FORMATIVA	3
201106	SEMINARIO DE LA REALIDAD PERUANA	2	INO203	REALIDAD NACIONAL Y MUNDIAL	2
202003	CALCULO II	4	INO204	CALCULO II	4
202007	FISICA GENERAL	4	INO205	FISICA	4
			INO206	QUIMICA GENERAL	4
			INO207	INTRODUCCION A LAS CIENCIAS E INGENIERIA	2
203006	DISEÑO GRAFICO	3	INE003	DIBUJO TECNICO	2

<b>TERCER CICLO</b>					
<b>CÓDIGO</b>	<b>ASIGNATURA</b>	<b>CRÉD</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>ASIGNATURA</b>	<b>CRÉD</b>
201001	ALGORITMICA I	4	20118031	PROGRAMACION Y FUNDAMENTOS DE ALGORITMICA	4
201008	TEORIA DE SISTEMAS	3	20118032	TEORIA GENERAL DE SISTEMAS	3
203008	ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACION	3	20118033	ORGANIZACION Y ADMINISTRACION	3
202009	ECONOMIA	2	20118034	INGENIERIA ECONOMICA	3
203005	ESTADISTICA I	4	20118035	ESTADISTICA	3
204004	ECUACIONES DIFERENCIALES	4	20118036	SERIES Y ECUACIONES DIFERENCIALES	3
203004	MATEMATICA DISCRETA	4	20118037	MATEMATICAS DISCRETAS	3



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

CUARTO CICLO					
CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉD	CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉD
202001	ALGORITMICA II	4	20118041	ALGORITMICA Y PROGRAMACION ORIENTADA A OBJETOS	4
209005M	MARKETING	2	20118042	MARKETING	2
204008	CONTABILIDAD GENERAL	2	20118043	CONTABILIDAD GENERAL	3
205010	CONTABILIDAD GERENCIAL	3			
209003	INGENIERIA DE NEGOCIOS	2	20118044	PROCESO DE NEGOCIOS	3
205006	METODOS NUMERICOS	3	20118045	METODOS NUMERICOS	3
204006	ESTADISTICA II	4	20118046	PROBABILIDADES Y MUESTREO	3
204007	CIRCUITOS DIGITALES	4	20118047	FISICA ELECTRONICA Y SISTEMAS DIGITALES	4
205008	SISTEMAS DIGITALES	4			

QUINTO CICLO					
CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉD	CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉD
205001	BASE DE DATOS	4	20118051	BASE DE DATOS	4
203001	ALGORITMICA III	4	20118052	DISEÑO Y ANALISIS DE ALGORITMOS	3
202008	ESTRUCTURA DE DATOS	4	20118053	ESTRUCTURA DE DATOS	3
206007	ANALISIS DE SISTEMAS	4	20118054	ANALISIS DE SISTEMAS DE INFORMACION	3
207009	MODELOS Y SIMULACION	4	20118055	MODELOS Y SIMULACION	3
206010	ARQUITECTURA DE COMPUTADORAS	4	20118056	ARQUITECTURA DE COMPUTADORAS	3
205009	LENGUAJES Y TRADUCTORES	3	20118057	LENGUAJES Y COMPILADORES	3

SEXTO CICLO					
CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉD	CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉD
			20118061	BIG DATA	3
204002	COMPUTACION GRAFICA	4	20118062	COMPUTACIÓN VISUAL	3
207010	INGENIERIA ECONOMICA	3	20118063	FINANZAS PARA LA GESTION	3
207003	DISEÑO DE SISTEMAS	4	20118064	DISEÑO DE SISTEMAS DE INFORMACION	3
205007	INVESTIGACION OPERATIVA I	4	20118065	INVESTIGACIÓN OPERATIVA	3
206009	TRANSMISION DE DATOS	4	20118066	REDES, TRANSMISIÓN Y AUTOMATIZACION Y CONTROL	4
207002	REDES DE COMPUTADORAS	4			
208010	INGENIERIA DE CONTROL	4			
206001	SISTEMAS OPERATIVOS	4	20118067	SISTEMAS OPERATIVOS	3

SEPTIMO CICLO					
CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉD	CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉD
207007	DISEÑO DE INTERFACE DE USUARIO	3	20118071	INTERACCION HOMBRE COMPUTADOR	3
201203 M	DATAW AREHOUSE ( e )	2	20118072	INTELIGENCIA DE NEGOCIOS	3
208007	INGENIERIA DE SOFTWARE	4	20118073	DESARROLLO DE SISTEMAS WEB	3
201210	DISEÑO DE UNA ARQUITECTURA WEB	2			
209008	FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS	3	20118074	FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS	3
207008	INTELIGENCIA ARTIFICIAL	4	20118075	INTELIGENCIA ARTIFICIAL	3
			20118076	INTERNET DE LAS COSAS	3
			20118077	PROGRAMACIÓN PARALELA	3

OCTAVO CICLO					
CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉD	CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉD
208008	METODO LOGIA DE LA ELABORACION DE TESIS	2	20118081	METODO LOGIA DE LA ELABORACION DE TESIS	3
208003	SISTEMAS DISTRIBUIDOS	4	20118082	SISTEMAS DISTRIBUIDOS	3
			20118083	DESARROLLO DE SISTEMAS MOVILES	3



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
**Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**DESPACHO I**

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**

208001	INGENIERIA DE LA INFORMACION	4	20118084	INGENIERIA DE LA INFORMACION	4
201104	GESTION DE PROYECTOS INFORMATICOS	3	20118085	GESTION DE PROYECTOS DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	3
201204	SISTEMAS INTELIGENTES	2	20118086	SISTEMAS INTELIGENTES	3
209001M	AUDITORIA Y SEGURIDAD EN INFORMATICA	3	20118087	AUDITORIA Y SEGURIDAD DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION	3

NOVENO CICLO					
CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉD	CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉD
209007	PROYECTO DE TESIS I	3	20118091	DESARROLLO DE PROYECTOS DE TESIS I	2
			20118092	MINERIA DE DATOS	3
206011	TALLER DE PROYECTOS I	3	20118093	TALLER DE APLICACIONES DISTRIBUIDAS	3
			20118094	INNOVACION, CAMBIO ORGANIZACIONAL Y EMPRENDIMIENTO	4
			20118095	ARQUITECTURA EMPRESARIAL	3
209006	DERECHO INFORMATICO	2	20118096	ETICA Y DERECHO INFORMATICO	2
201103	TENDENCIAS TECNOLOGICAS	3	20118097	TENDENCIAS EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN	3

DECIMO CICLO					
CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉD	CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉD
201105	PROYECTO DE TESIS II	3	20118101	DESARROLLO DE PROYECTO DE TESIS II	2
			20118102	PRACTICA PRE PROFESIONAL	4
201207	GESTION DE CONOCIMIENTO	2	20118103	GESTION DEL CONOCIMIENTO	3
201211	PLANEAMIENTO DE RECURSOS EMPRESARIALES	2	20118104	PLANEAMIENTO DE RECURSOS EMPRESARIALES	3
201101	GERENCIA INFORMATICA	3	20118105	GERENCIA INFORMATICA	2

Que, con Informe N° 000093-2022-OGIC-DGEPEC-VRAP/UNMSM del 01.06.2022, la Oficina de Gestión e Innovación Curricular, emite opinión favorable y recomienda ratificar la Resolución Decanal N° 000758-2021/D-FISI/UNMSM.

Que, mediante proveído N° 003730-2022-VRAP/UNMSM de fecha 04.06.2022, el Vicerrectorado Académico de pregrado señala que, visto, el Informe de la Oficina de Gestión e Innovación Curricular, dan opinión favorable para continuar del trámite correspondiente.

Estando a lo descrito, contando con el quorum de ley y sus miembros asistentes esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000758-2021-D-FISI/UNMSM de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, **cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado y la Oficina de Gestión e Innovación Curricular.**

**Expediente: F20B1-20210000115**

**13. FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS: RECTIFICAR LA R.D. N.° 1073-D-FLCH-18 DE FECHA 1/10/18, EN LO QUE CONCIERNE AL CÓDIGO DE LA ASIGNATURA DE LA TABLA DE DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE BIBLIOTECOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN**

**OFICIO N° 000471-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 07 de julio de 2022**

Que mediante Oficio N.° 000065-2022-EPBCI-FLCH/UNMSM de fecha 14 de junio de 2022, la Directora de la Escuela Profesional de Bibliotecología y Ciencias de la Información, comunica que, por error se colocó, en el código de la asignatura ADMINISTRACIÓN DE UNIDADES DE INFORMACIÓN II, el código del Plan de Estudios 2004, por lo que solicita la rectificación de la mencionada Resolución.



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
**Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**DESPACHO I**

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**

Que al amparo del Art. 201.1 de la Ley N.° 27444 «Ley de Procedimiento Administrativo General», dispone que «Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión».

Que, el Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas remite la Resolución Decanal N° 000771-2022- FLCH/UNMSM de 17.06.2022, el cual resuelve:

1. **RECTIFICAR** la Resolución de Decanato N.° 1073-D-FLCH-18 de fecha 1 de octubre de 2018, en lo concerniente al código de la asignatura de la Tabla del Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Bibliotecología y Ciencias de la Información, como se indica:

DICE		DEBE DECIR	
CÓDIGO	ASIGNATURA	CÓDIGO	ASIGNATURA
L07948	Administración de Unidades de Información II	L37026	Administración de Unidades de Información II

Quedando vigente todo lo demás que ella contiene.

Que, a través del proveído N° 000364-2022-A-VRAP/UNMSM de fecha 22.06.2022, Asesoría del Vicerrectorado Académico de Pregrado, da el visto bueno, por haber sido la rectificación producto de un error material en torno al código de una asignatura, elévese al Rectorado para ratificación con el V° B° del VRAP.

Que, con proveído N° 004188-2022-VRAP/UNMSM de fecha 25.06.2022, el Vicerrectorado Académico de Pregrado, emite opinión favorable, para continuar con el trámite.

Estando a lo descrito, contando con el quórum de ley y sus miembros asistentes esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000771-2022-FLCH/UNMSM de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, **cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado.**

**Expediente: F03B6-20220000047**

**14. FACULTAD DE MEDICINA: APROBAR EL CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2022 DE LA DIPLOMATURA EN MANEJO INTEGRAL DEL DOLOR CRÓNICO**

**OFICIO N° 000475-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 11 de julio de 2022**

Que, el Decano de la Facultad de Medicina, remite la Resolución Decanal N° 001942-2022-D-FM/UNMSM de fecha 27.05.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 25.05.2022, el cual resuelve:

1. Aprobar el Cuadro de Vacantes para el Proceso de Admisión 2022 de la DIPLOMATURA EN MANEJO INTEGRAL DEL DOLOR CRÓNICO, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina, según detalle:

Especialidad	Número de vacantes
Manejo Integral del Dolor Crónico	70

Que, a través de Oficio N° 001648-2022-DGEP-VRIP/UNMSM de 30.06.2022, la Dirección General de Estudios de Posgrado, emite opinión favorable para la ratificación de la Resolución de Decanato N° 001942-2022-D-FM/UNMSM.

Que, con Proveído N° 001997-2022-VRIP/UNMSM del 30.06.2022, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, señala que visto los documentos se remita para la emisión de la resolución rectoral.



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
**Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**DESPACHO I**

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifiquen las Resolución Decanal N° 001942-2022-D-FM/UNMSM de la Facultad de Medicina, cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y la Dirección General de Estudios de Posgrado.

**Expediente: F01A1B2022000026**

**15. FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES: APROBAR, EL PRESUPUESTO Y LA CREACIÓN DE LA “DIPLOMATURA EN HISTORIA DEL PENSAMIENTO EDUCATIVO PERUANO”**

**OFICIO N° 000476-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 11 de julio de 2022**

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, remite la Resolución Decanal N° 000020-2022-D-FCCSS/UNMSM de fecha 07.01.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 30.07.2021, y se resuelve:

Aprobar, el presupuesto y la creación de la “Diplomatura en Historia del Pensamiento Educativo Peruano” de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales”; cuyo presupuesto y programa académico, anexo adjunto en cincuenta y seis (56) folios forman parte de la presente resolución.

Que, mediante Hoja de envío N° 000023-2022-OP-OGPL/UNMSM del 11.01.2022, la Oficina de Presupuesto, opina por la ratificación de dicha resolución, teniendo en cuenta que incluye 10% según R.R. N° 03859-R-16. se tiene en cuenta el D.L. N° 1440 y LEY N° 31365 (AÑO 2022).

Que, a través de la Hoja de envío N° 000049-2022-OGPL/UNMSM del 12.01.2022, la Oficina General de Planificación, da opinión favorable para la ratificación de la Resolución Decanal N° 000020-2022-D-FCCSS/UNMSM, teniendo en cuenta que en la ejecución de gastos que autoriza observen los alcances del Decreto Legislativo N° 1440 y Ley N° 31365 que aprobó el Presupuesto del Sector Público del año 2022.

Que, con el Proveído N° 000089-2022-DGA/UNMSM del 17.01.2022, la Dirección General de Administración, indica que contando con las opiniones favorables de las oficinas competentes y el visto bueno de la dirección general de administración; se continúe con el trámite que corresponda.

Que, mediante Resolución Decanal N° 000874-2022-D-FCCSS/UNMSM del 26.05.2022, se resuelve

- 1) Rectificar el primer resolutivo respecto al número de folios del anexo de la Resolución Decanal N° 000020- 2022-D-FCCSS/UNMSM de fecha 07 de enero de 2022, como a continuación se detalla:

**DICE:**

Aprobar, el presupuesto y la creación de la “**Diplomatura en Historia del Pensamiento Educativo Peruano**” de la **Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales**”; cuyo presupuesto y programa académico, anexo adjunto en cincuenta y seis (56) folios forman parte de la presente resolución.

**DEBE DECIR:**

Aprobar, el presupuesto y la creación de la “**Diplomatura en Historia del Pensamiento Educativo Peruano**” de la **Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales**”; cuyo presupuesto y programa académico, anexo adjunto en cincuenta y dos (52) folios forman parte de la presente resolución

- 2) Rectificar el año del Plan de estudios de la página 31 del programa académico anexo a la Resolución Decanal N° 000020-2022-D-FCCSS/UNMSM de fecha 07 de enero de 2022, como a continuación se detalla:

**DICE: PLAN DE ESTUDIOS 2021**

**DEBE DECIR: PLAN DE ESTUDIOS 2022**



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
**Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**DESPACHO I**

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**

- 3) Mantener inalterables todos los demás términos de la Resolución Decanal N° 000020-2022-D- FCCSS/UNMSM

Que, a través de Oficio N° 001641-2022-DGEP-VRIP/UNMSM de 27.06.2022, la Dirección General de Estudios de Posgrado, emite opinión favorable para la ratificación de la Resolución de Decanato N° 000020-2022-D-FCCSS/UNMSM y N° 000874-2022-D-FCCSS/UNMSM.

Que, con Proveído N° 002025-2022-VRIP/UNMSM del 04.07.2022, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, remite el expediente para emisión de la resolución rectoral.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000020-2022-D-FCCSS/UNMSM y N° 000874-2022-D-FCCSS/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Sociales, **cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, la Dirección General de Estudios de Posgrado, la Oficina de Presupuesto, la Oficina General de Planificación y la Dirección General de Administración.**

**Expediente: F15A1-20210000082**

**16. FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES: APROBAR, LA CREACIÓN DE LA “DIPLOMATURA EN GESTIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE PROCESOS ELECTORALES**

**OFICIO N° 000477-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 11 de julio de 2022**

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, remite la Resolución Decanal N° 000021-2022-D-FCCSS/UNMSM de fecha 07.01.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 30.07.2021, y se resuelve:

- 1) Aprobar, la creación de la “Diplomatura en Gestión, Monitoreo y Evaluación de Procesos Electorales” de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales”; cuyo presupuesto y programa académico, anexo adjunto en cincuenta y siete (57) folios forman parte de la presente resolución.

Que, mediante Hoja de envío N° 000025-2022-OP-OGPL/UNMSM del 11.01.2022, la Oficina de Presupuesto, opina por la ratificación de dicha resolución, teniendo en cuenta que incluye 10% según R.R. N° 03859-R-16. se tiene en cuenta el D.L. N° 1440 Y LEY N° 31365 (AÑO 2022).

Que, a través de la Hoja de envío N° 000051-2022-OGPL/UNMSM del 12.01.2022, la Oficina General de Planificación, da opinión favorable para la ratificación de la Resolución Decanal N° 000021-2022-D-FCCSS/UNMSM, teniendo en cuenta que en la ejecución de gastos que autoriza observen los alcances del Decreto Legislativo N° 1440 y Ley N° 31365 que aprobó el Presupuesto del Sector Público del año 2022.

Que, con el Proveído N° 000088-2022-DGA/UNMSM del 17.01.2022, la Dirección General de Administración, indica que contando con las opiniones favorables de las oficinas competentes y el visto bueno de la dirección general de administración; se continúe con el trámite que corresponda.

Que, mediante Resolución Decanal N° 000851-2022-D-FCCSS/UNMSM del 20.05.2022, se resuelve:

- 1) Rectificar el primer resolutivo respecto al número de folios del anexo de la Resolución Decanal N° 000021- 2022-D-FCCSS/UNMSM de fecha 07 de enero de 2022, como a continuación se detalla:

**DICE:**

Aprobar, la creación de la “**Diplomatura en Gestión, Monitoreo y Evaluación de Procesos Electorales**” de la **Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales**”; cuyo presupuesto y programa académico, anexo adjunto en cincuenta y siete (57) folios forman parte de la presente resolución

**DEBE DECIR:**





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Aprobar, la creación de la “**Diplomatura en Gestión, Monitoreo y Evaluación de Procesos Electorales**” de la **Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales**”; cuyo presupuesto y programa académico, anexo adjunto en cincuenta y cinco (55) folios forman parte de la presente resolución.

- 2) Rectificar el año del Plan de estudios de la página 35 del programa académico anexo a la Resolución Decanal N° 000021-2022-D-FCCSS/UNMSM de fecha 07 de enero de 2022, como a continuación se detalla:

**DICE:** PLAN DE ESTUDIOS 2021

**DEBE DECIR:** PLAN DE ESTUDIOS 2022

- 3) Mantener inalterables todos los demás términos de la Resolución Decanal N° 000021-2022-D- FCCSS/UNMSM.

Que, a través de Oficio N° 001640-2022-DGEP-VRIP/UNMSM de 27.06.2022, la Dirección General de Estudios de Posgrado, emite opinión favorable para la ratificación de la Resolución de Decanato N° 000021-2022-D-FCCSS/UNMSM y N° 000851-2022-D-FCCSS/UNMSM.

Que, con Proveído N° 002024-2022-VRIP/UNMSM del 04.07.2022, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, remite el expediente para emisión de la resolución rectoral.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000021-2022-D-FCCSS/UNMSM y N° 000851-2022-D-FCCSS/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Sociales, **cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, la Dirección General de Estudios de Posgrado, la Oficina de Presupuesto, la Oficina General de Planificación y la Dirección General de Administración.**

**Expediente: F15A1-20210000222**

**17. FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES: APROBAR, EL PRESUPUESTO Y LA CREACIÓN DE LA “DIPLOMATURA EN PARTICIPACIÓN, POLÍTICA Y DEMOCRACIA. RETOS Y PERSPECTIVAS”**

**OFICIO N° 000478-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 11 de julio de 2022**

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, remite la Resolución Decanal N° 000019-2022-D-FCCSS/UNMSM de fecha 07.01.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 30.07.2021, y se resuelve:

1. Aprobar, el presupuesto y la creación de la “**Diplomatura en Participación, Política y Democracia. Retos y Perspectivas**” de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales; cuyo presupuesto y programa académico, anexo adjunto en cincuenta y cuatro (54) folios forman parte de la presente resolución.

Que, mediante Hoja de envío N° 000024-2022-OP-OGPL/UNMSM del 11.01.2022, la Oficina de Presupuesto, opina por la ratificación de dicha resolución, teniendo en cuenta que incluye 10% según R.R. N° 03859-R-16. se tiene en cuenta el D.L. N° 1440 Y LEY N° 31365 (AÑO 2022).

Que, a través de la Hoja de envío N° 000048-2022-OGPL/UNMSM del 12.01.2022, la Oficina General de Planificación, da opinión favorable para la ratificación de la Resolución Decanal N° 000019-2022-D-FCCSS/UNMSM, teniendo en cuenta que en la ejecución de gastos que autoriza observen los alcances del Decreto Legislativo N° 1440 y Ley N° 31365 que aprobó el Presupuesto del Sector Público del año 2022.

Que, con el Proveído N° 000090-2022-DGA/UNMSM del 17.01.2022, la Dirección General de Administración, indica que contando con las opiniones favorables de las oficinas competentes y el visto bueno de la dirección general de administración; se continúe con el trámite que corresponda.



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
**Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**DESPACHO I**

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**

Que, mediante Resolución Decanal N° 000875-2022-D-FCCSS/UNMSM del 26.06.2022, se resuelve:

- 1) Rectificar el primer resolutivo respecto a la denominación del programa y el número de folios del anexo de la Resolución Decanal N° 000019-2022-D-FCCSS/UNMSM de fecha 07 de enero de 2022, como a continuación se detalla:

**DICE:**

Aprobar, el presupuesto y la creación de la “Diplomatura en Participación, Política y Democracia. Retos y Perspectivas” de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales; cuyo presupuesto y programa académico, anexo adjunto en cincuenta y cuatro (54) folios forman parte de la presente resolución.

**DEBE DECIR:**

Aprobar, el presupuesto y la creación de la “Diplomatura en Participación Política y Democracia. Retos y Perspectivas” de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales; cuyo presupuesto y programa académico, anexo adjunto en cincuenta y dos (52) folios forman parte de la presente resolución.

- 2) Rectificar el nombre de la Diplomatura en los Vistos y Considerandos 9, 10, 11, 12 y 13 de la Resolución Decanal N° 000019-2022-D-FCCSS/UNMSM de fecha 07 de enero de 2022, como a continuación se detalla:

**DICE:** Diplomatura en Participación, Política y Democracia. Retos y Perspectivas

**DEBE DECIR:** Diplomatura en Participación Política y Democracia. Retos y Perspectivas

- 3) Rectificar el año del Plan de estudios de la página 32 del programa académico anexo a la Resolución Decanal N° 000019-2022-D-FCCSS/UNMSM de fecha 07 de enero de 2022, como a continuación se detalla:

**DICE:** PLAN DE ESTUDIOS 2021

**DEBE DECIR:** PLAN DE ESTUDIOS 2022

- 4) Mantener inalterables todos los demás términos de la Resolución Decanal N° 000019-2022-D- FCCSS/UNMSM.

Que, a través de Oficio N° 001635-2022-DGEP-VRIP/UNMSM de 27.06.2022, la Dirección General de Estudios de Posgrado, emite opinión favorable para la ratificación de la Resolución de Decanato N° 000019-2022-D-FCCSS/UNMSM y N° 000875-2022-D-FCCSS/UNMSM.

Que, con Proveído N° 002023-2022-VRIP/UNMSM del 04.07.2022, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, remite el expediente para emisión de la resolución rectoral.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000019-2022-D-FCCSS/UNMSM y N° 000875-2022-D-FCCSS/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Sociales, **cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, la Dirección General de Estudios de Posgrado, la Oficina de Presupuesto, la Oficina General de Planificación y la Dirección General de Administración.**

**Expediente: F15A1-20210000083**

**18. FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS: APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS 2018 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE LITERATURA**

**OFICIO N° 000479-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 11 de julio de 2022**



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
**Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**DESPACHO I**

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**

Que, el Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, remite la Resolución Decanal N° 000568-2022-D- FLCH/UNMSM de 29.04.2022, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 12.04.2022, el cual resuelve:

1. APROBAR la actualización del PLAN DE ESTUDIOS 2018 de la Escuela Profesional de LITERATURA, como se indica en el anexo adjunto que forma parte de la presente resolución:

Que, mediante Resolución Decanal N° 000705-2022-D-FLCH/UNMSM del 01.06.2022, se resuelve: AMPLIAR la Resolución de Decanato N.° 000568-2022-D-FLCH/UNMSM de fecha 29 de abril de 2022, que aprobó la actualización del PLAN DE ESTUDIOS 2018 de la Escuela Profesional de LITERATURA, precisando que el anexo consta de dos (02) fojas.

Que, con Informe N° 000099-2022-OGIC-DGEPEC-VRAP/UNMSM del 21.06.2022, la Oficina de Gestión e Innovación Curricular, emite opinión favorable luego de revisar la documentación anexada.

Que, mediante proveído N° 004109-2022-VRAP/UNMSM de fecha 22.06.2022, el Vicerrectorado Académico de Pregrado, señala que visto el Informe N° 000099-2022-OGIC-DGEPEC-VRAP/UNMSM, otorga opinión favorable para la continuación del trámite.

Estando a lo descrito, contando con el quórum de ley y sus miembros asistentes esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000568-2022-D-FLCH/UNMSM y N° 000705-2022-D-FLCH/UNMSM de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, **cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado y la Oficina de Gestión e Innovación Curricular.**

**Expediente: F03B1-2022000015**

**19. FACULTAD DE INGENIERÍA GEOLÓGICA, MINERA, METALÚRGICA Y GEOGRÁFICA: APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS 2018 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA GEOLÓGICA**

**OFICIO N° 000480-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 11 de julio de 2022**

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, remite la Resolución Decanal N° 000648-2022-D-FIGMMG/UNMSM de 24.06.2022, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 26.05.2022, el cual resuelve:

1. Aprobar la modificación del PLAN DE ESTUDIOS 2018 de la Escuela Profesional de Ingeniería Geológica, que fue aprobado por Resolución de Decanato N.°0590/FIGMMG-D/17 de fecha 09 de noviembre de 2017, en lo concerniente de eliminar la asignatura de Prácticas Pre Profesionales del semestre X, como se indica:

Dice:

Plan	X semestre	Créditos
Plan de Estudios 2018	Prácticas Pre Profesionales	3.0

Debe Decir:

Plan	X semestre	Créditos	Prerrequisito
Plan de Estudios 2018	Tesis II	3.0	Elaboración de Tesis

Que, con Informe N° 000112-2022-OGIC-DGEPEC-VRAP/UNMSM del 06.07.2022, la Oficina de Gestión e Innovación Curricular, emite opinión favorable luego de revisar la documentación anexada.

Que, mediante proveído N° 004374-2022-VRAP/UNMSM de fecha 07.07.2022, el Vicerrectorado Académico de Pregrado, señala que visto el Informe N° 000112-2022-OGIC-DGEPEC-VRAP/UNMSM, otorga opinión favorable para la continuación del trámite.

Estando a lo descrito, contando con el quorum de ley y sus miembros asistentes esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000648-2022-D-FIGMMG/UNMSM de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, **cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado y la Oficina de Gestión e Innovación Curricular.**



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Expediente: F16B1-2022000071

**20. FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS: APROBAR LAS COMPETENCIAS Y MATRIZ FORMATIVA DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES**

**OFICIO N° 000481-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 11 de julio de 2022**

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, remite la Resolución Decanal N° 000936-2022-D- FCA/UNMSM de 02.06.2022, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 30.05.2022, el cual resuelve:

1. Aprobar las Competencias y Matriz Formativa del Programa de Estudios de Administración de Negocios Internacionales, que contiene 14 competencias rediseñadas e integradas del Plan de Estudios 2018, de la Escuela Profesional de Administración de Negocios Internacionales de la Facultad de Ciencias Administrativas, según anexo que en fojas nueve (9) forma parte de la presente resolución.

Que, con Informe N° 000101-2022-OGIC-DGEPEC-VRAP/UNMSM del 21.06.2022, la Oficina de Gestión e Innovación Curricular, emite opinión favorable luego de revisar la documentación anexada.

Que, mediante proveído N° 004111-2022-VRAP/UNMSM de fecha 22.06.2022, el Vicerrectorado Académico de Pregrado, señala que visto el Informe N° 000101-2022-OGIC-DGEPEC-VRAP/UNMSM, otorga opinión favorable para la continuación del trámite.

Estando a lo descrito, contando con el quórum de ley y sus miembros asistentes esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000936-2022-D-FCA/UNMSM de la Facultad de Ciencias Administrativas, **cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado y la Oficina de Gestión e Innovación Curricular.**

Expediente: F09B3-2022000018

**21. FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y ELÉCTRICA: APROBAR EL PLAN DE ESTUDIOS 2022 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA**

**OFICIO N° 000482-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 11 de julio de 2022**

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica, remite la Resolución Decanal N° 000059-2022-D-FIEE/UNMSM de 26.01.2022, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 14.01.2022, el cual resuelve:

1. APROBAR el Plan de Estudios 2022 de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica, según anexo que en fojas ciento doce (112) forma parte de la presente Resolución Decanal.

Que, con Informe N° 000102-2022-OGIC-DGEPEC-VRAP/UNMSM del 21.06.2022, la Oficina de Gestión e Innovación Curricular, emite opinión favorable luego de revisar la documentación anexada.

Que, mediante proveído N° 004112-2022-VRAP/UNMSM de fecha 22.06.2022, el Vicerrectorado Académico de Pregrado, señala que visto el Informe N° 000102-2022-OGIC-DGEPEC-VRAP/UNMSM, otorga opinión favorable para la continuación del trámite.

Que, mediante Resolución Decanal N° 000640-2022-D-FIEE/UNMSM del 07.07.2022, resuelve: MODIFICAR, en el primer resolutivo de la Resolución Decanal N° 000059-2022-D- FIEE/UNMSM, de fecha 26 de enero de 2022, según se indica:

**Dice: ... ciento doce (112) fojas...**

**Debe decir: ... ciento once (111) fojas ...**

Estando a lo descrito, contando con el quorum de ley y sus miembros asistentes esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000059-2022-D-FIEE/UNMSM y N°000640-2022-D-FIEE/UNMSM de la Facultad de Ingeniería



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
**Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**DESPACHO I**

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**

Electrónica y Eléctrica, cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado y la Oficina de Gestión e Innovación Curricular.

**Expediente: F19B1-2022000001**

**22. FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES: OTORGAR EL AÑO SABÁTICO A JUAN CARLOS ORELLANO ANTUNEZ**

**OFICIO N° 000483-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 11 de julio de 2022**

Que, mediante solicitud del 08.11.2021, el Mg. Juan Carlos Orellano Antúnez, Profesor Asociado TC 40, de la Facultad de Ciencias Contables, solicita se le conceda el goce del Año Sabático, para realizar su trabajo de Investigación titulado: "La información contable y toma de decisiones en las empresas de la bolsa de valores de Lima, año 2022".

Que, mediante Oficio No. 000172-20221-DACONT-FCC/UNMSM de fecha 14.12.2021, el Director del Departamento Académico de Contabilidad, emite opinión favorable por la procedencia de que se conceda el goce del Año Sabático al docente don Juan Carlos Orellano Antúnez.

Que, mediante Oficio No. 000067-2021-IIFCC-UI-VDUP-FCC/UNMSM de fecha 10.12.2022, el Director del Instituto de Investigación de Ciencias Financieras y Contables, señala que la investigación presentada se encuentra enmarcada dentro de las líneas de investigación de la Facultad y emite opinión favorable.

Que, mediante Oficio No. 037/FCC.CPEPD/2021 del 14.12.2021, la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ciencias Contables, remite el Acta de sesión de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente del 14.12.2021, emitiendo opinión favorable porque se conceda el goce del año sabático a don Juan Carlos Orellano Antúnez.

Que, en sesión ordinaria virtual del Consejo de Facultad de Ciencias Contables de fecha 15.22.2021, se aprobó el Año Sabático del profesor Juan Carlos Orellano Antúnez.

Que, mediante Resolución Decanal No. 001987-2021-D-FCC/UNMSM del 18.12.2022, se resuelve: Otorgar el Año Sabático a partir del 01.01.2022 al 31.12.2022, al Mg. Juan Carlos Orellano Antúnez, con código No. 0A1944, docente permanente Asociado a Tiempo Completo 40 horas de la Facultad de Ciencias Contables, para que desarrolle su proyecto de investigación titulado "La información contable y toma de decisiones en las empresas de la bolsa de valores de Lima, año 2022".

Que, mediante Hoja de Envío No. 004602/DGA-OGRRHH-OGE/2022 del 22.06.2022, la Jefa de la Oficina de Gestión y Escalafón, considera pertinente por la continuación del trámite.

Que, mediante Informe No. 000403-2022/OGRRHH-DGA/UNMSM, del 28.06.2022 la Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos, considera viable continuar con el trámite respectivo y se eleve al Vicerrectorado Académico.

Que, mediante Informe No. 000091-2022-OGPD-DGGDDEEG-VRAP/UNMSM del 04.07.2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de Perfeccionamiento Docente, considera favorable se ratifique la Resolución Decanal No. 001987-2021-D- FCC/UNMSM que otorga el Año Sabático a don Juan Carlos Orellano Antúnez.

Que, mediante Proveído No. 004291-2022-VRAP/UNMSM del 04.07.2022, el Vicerrectorado de Pregrado, emite opinión favorable por la continuación del trámite.

Que, la Ley Universitaria No. 30220, en su Art. 88° se establece los Derecho del docente, en el numeral 88.9, señala; Tener año sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete (7) años de servicios. En concordancia con el Art. 165° inciso j) del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marco, aprobado mediante Resolución Rectoral No. 03013-R-16 del 06.06.2016.

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, en sesión del 11 de julio del 2022 contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerda recomendar:





**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
**Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**DESPACHO I**

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**

Que, mediante Informe No. 000093-2022-OGPD-DGGDDEEG-VRAP/UNMSM del 04.07.2022, el Jefe de la Oficina de Gestión y Perfeccionamiento Docente del Vicerrectorado Académico de Pregrado, considera procedente la ratificación de la Resolución Decanal No. 000260-2022-D-FLCH/UNMSM, modificada con la Resolución Decanal No. 000351-2022-D-FLCH/UNMSM y continuar con su trámite correspondiente.

Que, mediante proveído No. 004293-2022-VRAP/UNMSM del 04.07.2022 el Vicerrectorado de Pregrado emite opinión favorable por la continuación del trámite.

Considerando que el cambio de clase solicitado por el Dr. Richard Angelo Leonardo Loayza, de Profesor Asociado TC 40 horas a Profesor Asociado TP 20 horas, cuenta con la opinión favorable del Director del Departamento Académico de Literatura de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento, con acuerdo del Consejo de Facultad y cuenta con plaza vacante disponible, con lo que cumple con los requisitos exigidos.

Que, el Art.1º del Reglamento de Cambio de Clase del Docente Permanente de la UNMSM, aprobado por RR No. 02389- R-06 expedido el 18.05.2006, en su Art. 1º, señala "El cambio de clase docente es la variación de la misma ya sea disminuyéndola o incrementándola". Art. 2º, señala "La solicitud de disminución de clase de un docente la puede iniciar, según sea el caso, el docente interesado (...).

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, del Consejo Universitario, en sesión del 11 de julio del 2022 contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros, acuerdan recomendar:

Ratificar la Resolución Decanal No. 000260-2022-D-FLCH/UNMSM del 15.03.2022, modificada con la Resolución Decanal No. 000351-2022-D-FLCH/UNMSM del 24.03.2022, que aprueba a partir del 10.03.2022, el cambio de clase del Dr. Richard Angelo Leonardo Loayza, con código No. 0A1856, docente del Departamento Académico de Literatura, de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, de Profesor Asociado TC 40 horas a Profesor Asociado TP 20 horas, utilizando la plaza dejada por don Fortunato Contreras Contreras.

**Expediente: UNMSM-20220003522**

**24. FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS: CAMBIO DE CLASE DOCENTE - LEONARDO RONYALD ROJAS MEZARINA**

**OFICIO N° 000485-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 11 de julio de 2022**

Que, mediante solicitud de fecha 22.04.2022, don Leonardo Ronyald Rojas Mezarina, Profesor Asociado TC 40 horas, de la Facultad de Medicina, solicita su cambio de clase a Profesor Asociado TP 20 horas, por los motivos que expone en su solicitud.

Que, mediante Oficio No. 000060-2022-DAMPSP-FM/UNMSM del 22.04.2022, la Directora del Departamento Académico de Medicina Preventiva y Salud Pública de la Facultad de Medicina, emite opinión favorable por la procedencia del cambio de clase solicitado.

Que, mediante Oficio No. 000183-2022-UP-DA-FM/UNMSM del 05.05.2022 el Jefe de la Unidad de Personal, informa que el docente don Leonardo Ronyald Rojas Mezarina, cumple con los requisitos establecidos para el cambio de clase docente solicitado.

Que, en la Novena Sesión Ordinaria Virtual de Consejo de Facultad de Medicina del 16.05.2022, se aprueba el cambio de clase solicitado.

Que, mediante Resolución Decanal No. 0001729-2022-D-FM/UNMSM del 18.05.2022, se aprueba, a partir del 16.05.2022, el cambio de clase de don Leonardo Ronyald Rojas Mezarina, con código No. 0A3057, docente del Departamento Académico de Medicina Preventiva y Salud Pública de la Facultad de Medicina, de Profesor Asociado TC 40 horas a Profesor Asociado TP 20 horas.

Que, mediante Oficio No. 000736-2022-OGPL/UNMSM del 20.05.2022 la Oficina General de Planificación opina por la continuación del trámite respectivo.



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
**Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**DESPACHO I**

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**

Que, mediante Informe No. 000163-2022-OROS-OGRRHH-DGA/UNMSM del 23.06.2022, la Oficina de Remuneraciones y Obligaciones Sociales informa que la plaza que se afectará para el cambio de clase solicitado de Asociado TP 20 horas, es en reemplazo al docente Carlos Edmundo Barrionuevo Cornejo.

Que, mediante Informe No. 000401-2022-OGRRHH-DGA/UNMSM del 28.06.2022, la Oficina General de Recursos Humanos, opina por la continuidad del trámite, y se estaría utilizando la plaza dejada vacante por Carlos Edmundo Barrionuevo Cornejo, de Asociado TP 20 horas.

Que, mediante Informe No. 000090-2022-OGPD-DGGDDEEG-VRAP/UNMSM del 04.07.2022, el Jefe de la Oficina de Gestión y Perfeccionamiento Docente del Vicerrectorado Académico de Pregrado, considera procedente la ratificación de la Resolución Decanal No. 001729-2022-D-FM/UNMSM y continuar con su trámite correspondiente.

Que, mediante proveído No. 004290-2022-VRAP/UNMSM del 04.07.2022 el Vicerrectorado de Pregrado emite opinión favorable por la continuación del trámite.

Considerando que el cambio de clase solicitado por don Leonardo Ronyald Rojas Mezarina, de Profesor Asociado TC 40 horas a Profesor Asociado TP 20 horas, cuenta con la opinión favorable del Director del Departamento Académico de Medicina Preventiva y Salud Pública de la Facultad de Medicina, con acuerdo del Consejo de Facultad y cuenta con plaza vacante disponible, con lo que cumple con los requisitos exigidos.

Que, el Art. 1º del Reglamento de Cambio de Clase del Docente Permanente de la UNMSM, aprobado por RR No. 02389- R-06 expedido el 18.05.2006, en su Art. 1º, señala “El cambio de clase docente es la variación de la misma ya sea disminuyéndola o incrementándola”. Art. 2º, señala “La solicitud de disminución de clase de un docente la puede iniciar, según sea el caso, el docente interesado (...).

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, del Consejo Universitario, con la abstención del Dr. Luis Enrique Podestá Gavilano, por ser Decano de la Facultad de Medicina, en sesión del 11 de julio del 2022 contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros, acuerdan recomendar:

Ratificar la Resolución Decanal No. 0001729-2022-D-FM/UNMSM del 18.05.2022, que aprueba, el cambio de clase de don Leonardo Ronyald Rojas Mezarina, con código No. 0A3057, docente del Departamento Académico de Medicina Preventiva y Salud Pública de la Facultad de Medicina, de Profesor Asociado TC 40 horas a Profesor Asociado TP 20 horas, utilizando la plaza vacante dejada por don Carlos Edmundo Barrionuevo Cornejo. y regirá a partir del 16 de mayo de 2022.

**Expediente: F0138-2022000010**

**25. FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES: CREACIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE PRESUPUESTO Y FINANZAS PÚBLICAS**

**OFICIO N° 000487-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 11 de julio de 2022**

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables, remite la Resolución de Decanato N° 001777-2021-D-FCC/UNMSM de fecha 20.10.2021, se materializa el acuerdo Consejo de Facultad de fecha 19.10.2021, el cual resuelve: 1º Proponer la Creación de la “ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO GUBERNAMENTAL” de la Facultad de

Ciencias Contables, según especificaciones que en anexo de fojas treinta y nueve (39) forma parte de la presente resolución.

Que, con Resolución Decanal N° 0001903-2021-D-FCC/UNMSM del 18.11.2021, resuelve: Rectificar el primer resolutivo de la Resolución Decanal N° 001777-2021-D-FCC/UNMSM de fecha 20 de octubre del 2021, por el motivo expuesto en la presente resolución, según se indica:

Dice: 1º Proponer la Creación de la “Escuela Profesional de Contabilidad y Presupuesto Gubernamental” de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

**Debe decir: 1° Proponer la Creación de la “Escuela Profesional de Presupuesto y Finanzas Públicas” de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos**

**Quedando vigente todo lo demás que ella contiene.**

Que, mediante Hoja de Envío N° 000083-2021-A-VRAP/UNMSM del 22.11.2021, Asesoría de Vicerrectorado de Pregrado, emite su visto bueno, para poner en consideración al Consejo Universitario.

Que, a través del Proveído N° 005752-2021-VRAP/UNMSM del 22.11.2021, el Vicerrectorado Académico de Pregrado, otorga su opinión favorable, para continuar el trámite.

Que, mediante Oficio N° 001742-2021-OGPL/UNMSM del 31.12.2021, la Oficina General de Planificación, indica que el Proyecto de Creación de la “Escuela Profesional de Presupuesto y Finanzas Públicas” de la Facultad de Ciencias Contables de la UNMSM se encuentra enmarcado dentro de la normatividad vigente correspondiente.

Que, con Informe N° 000747-2021-OP-OGPL/UNMSM del 31.12.2021, la Oficina de Presupuesto, da opinión favorable para seguir con el trámite respectivo.

Que, mediante Informe N° 000010-2022-OGIC-DGEPEC-VRAP/UNMSM del 19.01.2022, la Oficina de Gestión e Innovación Curricular, emite opinión favorable para la ratificación de la Resolución Decanal a través de una Resolución Rectoral.

Que, a través del Proveído N° 000005-2022-OGPD-DGGDDEEG-VRAP/UNMSM del 13.01.2022, la Oficina de Gestión de Perfeccionamiento Docente, señala que teniendo en consideración la Hoja de envío N° 000083-2021-A-VRAP/UNMSM de Asesoría del VRAP y la Hoja de envío N° 000013-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de la Comisión de asuntos académicos y relaciones laborales, esta oficina emite opinión favorable.

Que, con Informe N° 033-2022-MHBC-OEP/OGIU del 15.06.2022, la Oficina de Estudios y Proyectos OGIU-UNMSM, e Informe N° 161-JGU-OEP-OGIU-2022 del 15.06.2022, la Oficina de Estudios y Proyectos (OEP), emiten opinión favorable al Proyecto de Creación de la Escuela Profesional de Presupuesto y Finanzas Públicas-Facultad de Ciencias Contables.

Que, con Oficio virtual N° 714-OGIU-DGA-2022 del 17.06.2022, la Oficina General de Infraestructura Universitaria, informa que teniendo conocimiento de los informes emitidos por la oficina de Estudios y Proyectos, así como de los documentos de la referencia, en relación proyecto de Creación de la Escuela Profesional de Presupuesto y Finanzas Públicas Facultad de Ciencias Contables, al respecto se emite opinión favorable al proyecto enunciado.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifiquen las Resoluciones Decanales N° 001777-2021-D-FCC/UNMSM y 0001903-2021-D-FCC/UNMSM de la **Facultad de Ciencias Contables, cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado, Oficina de Presupuesto, la Oficina General de Planificación, Oficina de Gestión de Perfeccionamiento Docente, Oficina de Gestión e Innovación Curricular, Oficina de Estudios y Proyectos; y, Oficina General de Infraestructura Universitaria.**

**Expediente: F11B2-20210000094**